	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO DECRETO 092-2017
IDARTES-RE-CO-001-2025
ANEXO EXPLICATIVO**


La Constitución Política de 1991 en el artículo 70 dispone que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científico, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”*.

A su vez, en el artículo 209 determina que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, la Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”* señala en el artículo 17 que *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*. Del mismo modo, el artículo 18 ibidem dispone que *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)”*.

El Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Es misión del Idartes en su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizar el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante la promoción de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas y las identidades culturales de la ciudad.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere del artículos 209 ya citado, así como del 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación, en el caso que nos ocupa la suscripción de un convenio de asociación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de este proceso: Desarrollo Conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que han sido asignados por ley a Idartes, las cuales son concordantes con lo previsto en el Plan Distrital de Desarrollo, buscando así exclusivamente promover las manifestaciones artísticas y culturales.


El Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es “(...) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

A través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión, los cuales están a cargo de las Subdirecciones; de las Artes, Formación Artística, Equipamientos Culturales y Administrativa y Financiera, en virtud de la resolución 603 del 05 de julio de 2024 “Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones”, adicionada y modificada por la Resolución 1269 del 19 de noviembre de 2024, los cuales se relacionan a continuación:

Subdirección de las Artes:

- Proyecto de Inversión 7979 – “Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

- Proyecto de Inversión 8024 – “Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 8050 – “Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 8068 – “Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.”
- Proyecto de Inversión 8077 – “Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.”

Subdirección de Formación Artística:

- Proyecto de Inversión 8028 - Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.
- Proyecto de Inversión 7962 – Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.
- Proyecto de Inversión 7997 – Generación de contenidos digitales de experiencias y formación artística para la apropiación en Bogotá D.C.

Subdirección de Equipamientos Culturales


- Proyecto de Inversión 8002 - Consolidación de la Red de Escenarios Culturales en Bogotá D.C.

Subdirección Administrativa y Financiera

- Proyecto de Inversión 8006 – Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, comunicativa y la gestión institucional para la cualificación de capacidades y mejoramiento de los servicios dirigidos a la ciudadanía en Bogotá D.C.
- Proyecto de Inversión 8058 – Adecuación, mantenimiento y modernización de los equipamientos culturales a cargo del Idartes en Bogotá D.C.

Ahora bien, por ser de relevancia para el proyecto "XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá", se detallarán los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – “Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.” siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 1 *“Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social.”* de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 1 *“Bogotá avanza en su seguridad”*, Programa 1.05 - Espacio público seguro e inclusivo y la meta plan: *Desarrollar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social.”*, del plan distrital de desarrollo

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

El objetivo general del proyecto 0146 - 8077 es: “Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social”.

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación:

“3. Incrementar la oferta de programación artística y cultural en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada, a partir de la lectura de realidades de los diversos territorios de Bogotá”.

“6. Generar acciones desde las dimensiones de las artes para promover entre la ciudadanía la empatía, la convivencia pacífica y el tejido social, así como la apropiación ciudadana de las prácticas artísticas de la ciudad.”

El proyecto se estructuró por los siguientes componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo los que a continuación se enuncian:

“Incremento de la oferta de programación artística y cultural del espacio público: Acciones de creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas en el espacio público con enfoque territorial y diferencial.”


“Generación del encuentro a través de las artes: Acciones que fortalezcan las dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, la convivencia pacífica y la transformación social.”

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de las metas:

“Realizar 476,00 acciones asociadas a las prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada”.

“Generar 413,00 acciones que desde las artes promuevan dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, para la convivencia pacífica y la transformación social en la ciudad” del proyecto de inversión en cita.

Proyecto de Inversión 0088 - 7979 – “Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.”, siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 2 , “Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades”, de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra con el objetivo No.. 2 “Bogotá confía en su bienestar”, Programa 2.14 “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural” y la meta plan: *“Entregar 6.000 estímulos, reconocimientos, apoyos, incentivos y alianzas estratégicas en el marco de los distintos programas de fomento, ofertados a las 20 localidades, que puedan incluir enfoque poblacional y territorial, que beneficien a agentes, organizaciones y comunidades”*, del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

El objetivo general del proyecto **0088 - 7979 es** Mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

Dentro de sus objetivos específicos es de relevancia en el presente estudio previo *“1. Apoyar a las organizaciones culturales en la viabilización de sus proyectos de manera sostenible, en un ejercicio de corresponsabilidad entre el Estado y el sector privado.*

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo el que a continuación se enuncia:

“Programa Distrital de Apoyos Concertados, Programa Distrital de Apoyos Metropolitanos y Alianzas Estratégicas”.


Programa que promueve y fortalece la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada, de interés público, de carácter artístico y cultural, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Este programa se implementa mediante convocatoria a personas jurídicas legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal, o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de la meta “suscribir y materializar 79 alianzas estratégicas, apoyos metropolitanos y apoyos concertados, que promuevan y fortalezcan la gestión e implementación de proyectos de iniciativa privada y de interés público”

Proyecto de inversión 8028- Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C. siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 6 , “Implementar estrategias, acciones y actividades que generen oportunidades para el disfrute, apropiación y desarrollo de procesos de formación artística a nivel local y con las comunidades de la ciudad”, de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra con el objetivo . 3 “Bogotá confía en su potencial”, PROGRAMA 3.16 - Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano y la meta plan: *Beneficiar a 59.681 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en educación inicial básica y media, a través de procesos de formación digital, cultural, artística, patrimonial, deportiva y cultura ciudadana.*”, del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

El objetivo general del proyecto 0146 - 8028 es: “Implementar estrategias, acciones y actividades que generen oportunidades para el disfrute, apropiación y desarrollo de procesos de formación artística a nivel local y con las comunidades de la ciudad”.

Dentro de sus objetivos específicos es de relevancia en el presente estudio previo “Implementar acciones y actividades que propendan por el bienestar y la salud de la población en riesgo de vulneración de derechos a través

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

de prácticas artísticas, en diversos entornos.”


El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo el componente pedagógico; encargado de facilitar las reflexiones, recoger las voces y las experiencias de las y los artistas formadores y de los demás equipos del Programa, para nutrir permanentemente la propuesta pedagógica desde sus diferentes aspectos

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimiento de la meta atender 36996 personas en procesos de formación artística que respondan a las necesidades expresivas, sensibles y creativas de las comunidades.

Conforme a la normativa vigente, el Instituto Distrital de las Artes, para cumplir con su objeto y funciones cuenta dentro de su estructura organizacional con la Subdirección de Formación Artística y Subdirección de las Artes, entre otras dependencias del orden misional.

La **Subdirección de Formación Artística** es la dependencia encargada de proponer espacios de atención y formación a través de un trabajo directo desde las artes y la cultura en cada uno de los barrios y localidades de la ciudad por medio de sus programas Nidos y CREA que atienden a la población de todas las edades y condiciones. Estos dos programas han llevado a los territorios una visión distinta del mundo desde las artes, lo que hace personas más sensibles, capaces y preparadas para enfrentar los desafíos de sus vidas. Las funciones de la Subdirección de Formación son las siguientes: *a) Dirigir e implementar políticas y estrategias orientadas al desarrollo de la formación artística en Bogotá D.C. b) Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de formación artística orientados a la circulación, creación, investigación y apropiación de las artes en la ciudad. c) Desarrollar estrategias para promover el acceso a la oferta de formación artística en todas las dimensiones del campo del arte en la ciudad. d) Promover la formación artística para toda la comunidad de Bogotá D.C. especialmente para las niñas, los niños, jóvenes y comunidad en general de la Ciudad. e) Promover procesos orientados a la cualificación de los artistas y demás agentes del campo del arte en la Ciudad. f) Proponer y desarrollar estrategias para fortalecer la apropiación de las artes a través de la formación de públicos, así como de otras estrategias de mediación. g) Establecer alianzas de articulación intersectoriales, distritales y locales para el desarrollo de las actividades propias de la formación Artística. h) Articular las diferentes iniciativas y programas de formación artística y cultural que realizan las entidades públicas y las organizaciones culturales para promover la movilidad y correspondencia...”*

Por su parte, la **Subdirección de las Artes** es “la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la


	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Como se citó anteriormente por la complejidad las áreas artísticas se distribuyeron por gerencias y en el caso que nos ocupa a la **Gerencia de Literatura** le compete “*gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la literatura*”. Sus funciones son: a) *Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la literatura, según los lineamientos institucionales y sectoriales.* b) *Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de la literatura.* c) *Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la literatura.* d) *Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la literatura.* e) *Organizar las actividades a desarrollar en el campo de la literatura en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera (...)*”.

Como se mencionó anteriormente el convenio se suscribe para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que han sido asignados por ley al Idartes, las cuales son concordantes con lo previsto en el Plan Distrital de Desarrollo, buscando así exclusivamente promover las manifestaciones artísticas y culturales.

Es por ello que en cumplimiento de las funciones ya citadas y en concordancia con lo indicado en el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura, específicamente en los programas **5. Espacio Público** (lo relacionado con la implementación de la política pública LEO (Lectura, escritura y oralidad 2022-2040)) y **14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural** (intervenciones artísticas y culturales en el espacio público que promuevan la convivencia ciudadana), surge el proyecto 'XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá (2025)',

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

cuyo antecedente se remonta al año 1993 cuando se expide la Ley 98 “*Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano*”, cuerpo normativo que señala en su artículo 14 “*Declárase la Feria Internacional del Libro de Santafé de Bogotá, D.C., como evento cultural de carácter e interés nacional*”. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, del Instituto Colombiano de Cultura -Colcultura-, del Ministerio de Comercio Exterior y de otras entidades públicas directa o indirectamente vinculadas al desarrollo cultural y científico del país, de acuerdo con la ley, prestarán su apoyo y colaboración a la Cámara Colombiana del Libro para la realización de dicho evento”.


Aunado a lo anterior, mediante el Acuerdo 277 de 28 de marzo de 2007, expedido por el Concejo de Bogotá D.C, se dispuso:

"Artículo 1°. Declarar de interés cultural las actividades culturales que desarrolla la Feria Internacional del Libro de Bogotá. (...)

*Artículo 2°. **La Administración Distrital, dará apoyo a la "Feria Internacional del Libro de Bogotá" y, en especial, a los eventos culturales que se realicen en desarrollo de esta. Tal apoyo se prestará, en particular en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de las entidades adscritas y vinculadas a ella, y previa determinación de las disponibilidades presupuestales que se establezcan al efecto para la respectiva vigencia, cuando dicho apoyo tenga alcance fiscal**. (el resaltado es nuestro)*

En este sentido, eventos como la Feria Internacional del Libro de Bogotá – FILBo son de gran relevancia para la circulación de la literatura, al tratarse de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio. Teniendo en cuenta las fortalezas y la amplia experiencia de las entidades del sector Cultura, Recreación y Deporte, así como las acciones exitosas desarrolladas en años anteriores y la presencia de una entidad interesada en adelantar modelos de asociatividad para identificar estrategias de fomento y fortalecimiento del sector mediante la planeación y ejecución conjunta de una oferta cultural, artística y académica en literatura en el marco de la FILBo, que involucre creadores del área de la literatura de nivel local, nacional e internacional, así como la visibilización y el fortalecimiento de proyectos editoriales, y la labor de los diversos agentes que componen la cadena del libro y la lectura en la ciudad, se hace necesario establecer un convenio, a modo de alianza estratégica, con una entidad sin ánimo de lucro, con la finalidad de impulsar actividades de circulación y fortalecimiento del sector del libro y la lectura a través de un modelo asociativo con el Estado para beneficio de la población capitalina y los diferentes agentes del sector.

Así las cosas, con la suscripción del convenio se busca llevar a cabo actividades de circulación y apropiación de la literatura en la ciudad, en el marco de la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2025, a celebrarse entre el 25 de

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017


abril y el 11 de mayo de 2025, siendo esta feria el evento más relevante de circulación literaria, de la lectura y la industria editorial local a nivel distrital y nacional. Dicho convenio busca fomentar la realización de una programación cultural que incluya encuentros, talleres de formación y emprendimiento, conversatorios, entre otros, que den cuenta del estado de la creación literaria y las prácticas alrededor de la cadena del libro y la lectura en la ciudad y que potencien los diálogos entre las diferentes expresiones de la literatura y los ciudadanos en ejercicio de sus derechos culturales.

En complemento de lo anterior, el Idartes trabaja para posicionarse como ente rector de los procesos de acercamiento de los lectores a los libros, el fomento a la lectura, la escritura y la literatura, así como la generación de espacios para fomentar el interés por el libro y por las prácticas literarias. Por este motivo ha participado activamente de eventos como la Feria Internacional del Libro de Bogotá, la Red de Talleres de Escrituras Creativas, el Programa de Promoción de Lectura Libro al Viento, entre otras acciones. De igual manera, se ha vinculado de diversas formas a eventos y festivales literarios, así como a otros eventos bajo la lógica del trabajo en red, con el fin de estimular la literatura en la ciudad. Todas estas actividades hacen parte de la oferta cultural de la ciudad de Bogotá en el área de la literatura, la cual es resultado de dinámicas de interacción de sectores de los campos artístico y cultural, bajo premisas claras de participación, territorialización, visibilización de grupos poblacionales y legitimación de prácticas profesionales. De igual forma, se impactarán públicos del programa Crea.

La realización del proyecto 'XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá (2025)', estará acompañado de las siguientes actividades, entre otras:

- Desarrollo de un taller de formación en emprendimiento para agentes relacionados con el sector editorial.
- Participación de invitados nacionales o internacionales que tengan relación con la literatura, las artes o la cultura, tales como autores, ilustradores, editores, librerías, artistas, entre otros.
- Programación de actividades asociadas al libro, la lectura y/o la literatura, así como a las artes y la cultura, en diferentes escenarios y espacios de la ciudad.
- Fortalecimiento de acciones para el montaje y funcionamiento del "Pabellón Alcaldía", dentro del recinto ferial.

Además, contempla acciones específicas en la dimensión de circulación de la literatura para llevarse a cabo en diversos espacios de la ciudad de tal forma que se garantice la participación de agentes y creadores locales, nacionales e internacionales, así como actividades que posibiliten el acercamiento de los habitantes de la ciudad al libro y la lectura, la construcción de lectores, el diálogo y el disfrute de la literatura como práctica artística.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

Aunado a lo anterior, en la presente vigencia y en sesión del comité de fomento se aprobó la suscripción y la asignación presupuestal del convenio de asociación con aportes de Idartes por valor de \$452.911.500; atendiendo así lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución 427 de 2021, la cual establece como función de este órgano: “Aprobar la suscripción y la asignación presupuestal de los convenios de asociación en el desarrollo del Programa Distrital de alianzas estratégicas¹.

En atención a las razones expuesta se hace necesario aunar esfuerzos con una persona jurídica sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y capacidad para la ejecución del proyecto planteado en el presente documento, debido a que la Cámara Colombiana del Libro, como ya se indicó, es la dueña de la marca Feria Internacional del Libro de Bogotá y por su amplia trayectoria llevando a cabo dicho evento.

El IDARTES considera que la suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

1.- OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y la Cámara Colombiana del Libro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, en torno al proyecto 'XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá (2025)', con la participación de actores públicos y privados


2.- FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de abril de 2025 a las 7:00 pm a través de la plataforma SECOP II.

3.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:


¹ El sector cultural tiene la posibilidad de acceder a otras fuentes de financiación y a establecer alianzas estratégicas para implementar proyectos surgidos de una iniciativa pública o mixta y acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, en alianza con una entidad privada sin ánimo de lucro con trayectoria y reconocida idoneidad en el sector artístico, cultural o patrimonial. Estas alianzas se pueden establecer a través de dos modalidades: • Sin proceso competitivo: Cuando existe solo una única entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio. • Con proceso competitivo: Cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro idónea con capacidad para aportar recursos en dinero en proporción igual o superior al 30% del valor total del convenio

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	9 de abril de 2025
Plazo para presentación de observaciones a la invitación	Hasta el 10 de abril de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Respuesta a observaciones	11 de abril de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Plazo para expedición de adendas (si se requiere)	14 de abril de 2025 hasta las 7:00 pm a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Recepción de propuestas en la plataforma transaccional SECOP II.	Hasta el 15 de abril de 2025 a las 7:00pm.
Verificación de propuestas, documentos en plataforma transaccional SECOP II.	16 de abril de 2025
Publicación de verificación de propuestas y documentos a subsanar en plataforma transaccional SECOP II.	16 de abril de 2025
Entrega documentos faltantes	21 de abril de 2025 hasta las 11:59pm a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Informe final comité evaluador y recomendación ordenador del gasto	22 de abril de 2025
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL.	22 de abril de 2025
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante	22 de abril de 2025
Fecha de adjudicación del convenio	23 de abril de 2025.
Fecha de celebración del convenio	23 de abril de 2025.

4.- PROPUESTA

El proyecto deberá ser presentado en el formato de presentación de proyectos, debidamente diligenciado con la

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto "FILBO 2025" (El formato se anexa a la presente invitación Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos). La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma.

NOTA 1: Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal. En consecuencia, la propuesta deberá presentarse sin centavos.

NOTA 2: Este documento no es subsanable y su no presentación en la fecha establecida en la invitación será causal de rechazo.

NOTA 3: El documento podrá ser sujeto de aclaraciones, siempre y cuando estas no impliquen una mejora de la propuesta o alteración del contenido de fondo.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.

NOTA 5: La propuesta y sus anexos deberán presentarse a través de la plataforma transaccional de SECOP II, solo en el caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, el cual está vigente a partir del 19 de noviembre de 2018.


NOTA 6: En caso de que se modifique alguno de los ítems contenidos en el Anexo 1: Formato para la presentación de proyectos, de manera total o parcial, la propuesta presentada será objeto de RECHAZO por parte de la entidad.

El correo autorizado por la entidad para recibir ofertas externas en caso de indisponibilidad será procesosdeseleccionidartes@idartes.gov.co.

5.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

5.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES


1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado
2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
5. Acta del órgano competente donde se autorice al representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta, debidamente tramitada según los estatutos y normatividad vigente. (Cuando aplique).
6. Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio.
7. Certificación de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en el cual conste que la ESAL se encuentra registrada en el sistema de información de personas jurídicas – SIPEJ, que adicionalmente se encuentra ACTIVA, con una vigencia no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
8. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
9. Fotocopia del registro de identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
10. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado (los contratos que relaciona en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública deben contar con las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación con las cuales se soporta la experiencia requerida en el presente proceso)
11. Compromiso de transparencia.
12. Declaración de actividades legales.
13. Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales suscrita por el representante legal (ley 1918 de 2018).
14. Declaración de que ni el representante legal, miembros de la junta directiva o personal con el cual va a llevarse a cabo la ejecución del proyecto se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.

NOTA 1: La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional, y en caso de aparecer reporte que impida celebrar el contrato se dejará constancia del inhabilitante y /o causal de rechazo respectiva, lo cual se publicará con el informe de verificación.

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.


	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS Y DOCUMENTOS SOPORTE

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
5. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).
6. Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.
7. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".
8. Soporte de cuenta bancaria que acredite la disponibilidad y existencia de los aportes en dinero correspondientes al aporte que se realiza con la oferta, con una expedición máxima de 30 días.

- INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar al IDARTES sus indicadores de eficiencia, así:

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

CRITERIO	VALORACIÓN
<i>Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024</i>	El valor resultante debe ser expresado en términos porcentuales y su resultado deberá ser de mínimo 14,00%

Para tal efecto, el proponente deberá presentar una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que dé cuenta de los indicadores de eficiencia de la organización donde se certifiquen los mismos de acuerdo a los términos del presente requisito.

5.3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS


1. Máximo tres (3) certificaciones de experiencia (contratos/convenios celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al libro, la lectura y la literatura, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.
2. Máximo tres (3) certificaciones de experiencia (contratos/convenios celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines al libro, la lectura y la literatura, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

NOTA 1: La sumatoria de las certificaciones aportadas deben sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial del convenio

NOTA 2: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia de la entidad en proyectos del campo de las artes particularmente en actividades similares o afines al libro, la lectura y la literatura, que hayan incluido actividades o acciones de circulación, apropiación y/o formación.

NOTA 3: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

NOTA 4: Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017


puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con lo indicado en el numeral 8.4 de la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

5.- COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente


5.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017


ARTES – IDARTES.

9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio.
26. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto, so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.
27. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.
28. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
29. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
30. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop.
31. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.
32. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
33. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

34. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del **ASOCIADO** para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.
35. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
36. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
37. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
38. El **ASOCIADO** garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el **IDARTES** en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias².

NOTA: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso desde la cuenta bancaria aperturada para fin;

² Para el cumplimiento de esta obligación el Asociado y el Supervisor del convenio deberán atender las siguientes disposiciones de forma integral, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con derogatorias normativas o actualización de directivas o conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Motivo por el cual en el momento de la aplicación de la obligación se deberá revisar y confirmar la correspondiente vigencia. Sin embargo, se enfatiza en:


Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 84: “Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.”

Artículo 85: “De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de previsión social. La Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda elaborará mensualmente un estado de resultados de sus operaciones financieras, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes. (Acuerdo 24 de 1995, art. 75º)”

Decreto Distrital 216 de 2017, artículo 17: “Rendimientos. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo. Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante.” (...)

Concepto Unificador No. 1 de 2019, Secretaría Distrital de Hacienda. En contexto todo el texto, sin embargo, se enfatiza en: “(...)

Conclusiones: (...) 4. Respecto a la liquidación y transferencia de rendimientos financieros a la Dirección Distrital de Tesorería, se debe tener en cuenta que en los contratos de cuenta bancaria en los que se depositen recursos distritales se debe pactar: la liquidación de los rendimientos financieros de forma periódica, (normalmente mensual, mes vencido), y el abono en cuenta de manera inmediata, de manera tal que los tres días hábiles establecidos por el Estatuto Presupuestal Distrital, se cuenten desde el día hábil siguiente al correspondiente abono en cuenta. (...)”.


	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

5.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:

1. Garantizar el personal necesario para el desarrollo del proyecto acorde con la propuesta presentada y el presupuesto que la integra.
2. Desarrollar un proceso de formación en emprendimiento para agentes relacionados con el sector editorial.
3. Asegurar la participación de agentes nacionales o internacionales relacionados con la literatura, las artes o la cultura, tales como autores, ilustradores, editores, librerías, artistas, entre otros, en actividades de la FILBo, garantizando la interpretación simultánea o consecutiva de las actividades y/o eventos que así lo requieran.
4. Garantizar el diseño e impresión de una publicación que será lanzada y distribuida en el marco de la Feria Internacional del Libro de Bogotá.
5. Realizar la programación de actividades asociadas al libro, la lectura, la literatura, las artes y/o la cultura, en diferentes escenarios y espacios de la ciudad, en el marco de la estrategia FILBo Ciudad, garantizando la interpretación simultánea o consecutiva de las actividades y/o eventos que así lo requieran.
6. Elaborar las piezas de comunicación de los eventos que el Idartes realice en el marco de la FILBo.
7. Asegurar por lo menos 1413 entradas al recinto ferial en Corferias para ingreso válido por un día y 820 entradas válidas para todos los días.
8. Garantizar durante toda la FILBo 16 espacios en el recinto ferial completamente dotados y en funcionamiento, para la realización de eventos tales como charlas, presentaciones o lanzamientos de libros, actividades artísticas, conversatorios, entre otros.
9. Garantizar 3 espacios en el recinto ferial para las diferentes áreas de Idartes, con la respectiva ambientación, de acuerdo con el proyecto presentado.
10. Llevar a cabo las acciones para el montaje y funcionamiento del espacio denominado "Pabellón Alcaldía", dentro del recinto ferial, en el marco de la Feria Internacional del Libro de Bogotá, de conformidad con la propuesta presentada.

5.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

1. Aportar al convenio la suma indicada en la propuesta presentada, en efectivo.
2. Garantizar el hospedaje para los agentes nacionales o internacionales que participarán en actividades de la FILBo, que requieran de dicho servicio.
3. Asegurar por lo menos 1413 entradas al recinto ferial en Corferias para ingreso válido por un día y 820 entradas válidas para todos los días. (Compromiso compartido con recursos de Idartes)
4. Garantizar durante toda la FILBo 16 espacios en el recinto ferial completamente dotados y en funcionamiento, para la realización de eventos tales como charlas, presentaciones o lanzamientos de libros, actividades artísticas, conversatorios, entre otros. (Compromiso compartido con recursos de Idartes).


NOTA: En el acto de adjudicación del proceso, quedarán formalizados los compromisos específicos del asociado con cargo a sus recursos y a los recursos de Idartes, a partir de la propuesta presentada por la ESAL.

6. COMPROMISOS GENERALES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL ASOCIADO reciba oportunamente el valor del aporte al convenio a cargo de la entidad, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con EL ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
4. Verificar junto con EL ASOCIADO, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL ASOCIADO cuando a ello hubiere lugar.
6. Brindarle al asociado la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

Para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$452.911.500)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO ³	DESTINACION DEL GASTO
2324	O230117330120240064	Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 - VA ESTAMPILLA PROCULTURA	1.000.000	3 de abril de 2025	2024110010064	Estampilla procultura	Inversión
2330	O230117330120240086	Implementación de procesos de formación artística con las comunidades en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	5.000.000	3 de abril de 2025	2024110010086	Recursos Distrito	Inversión
2341	O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	28.253.000	4 de abril de 2025	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión
2326	O230117330120240176	Implementación del ecosistema sostenible	Servicios de la administración	1-100-F001 VA-	29.379.000	3 de abril de	2024110010176		

³ **Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANPCPCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.**

Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona "inversión", se deberá escoger entre las siguientes opciones

- Participación para educación
- Participación para salud
- Participación para propósito general
- Asignaciones especiales
- Agua potable y saneamiento básico


En caso de que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger entre las siguientes opciones:

- Deporte y recreación
- Cultura
- Propósito general libre inversión
- Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:

- Programas de alimentación escolar
- Municipios de la ribera del río Magdalena
- Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto "funcionamiento" en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

		para las artes en Bogotá D.C.	pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	RECURSOS DISTRITO		2025		Recursos Distrito	Inversión
2325	O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	388.862.500	3 de abril de 2025	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión
2357	O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	417.000	9 de abril de 2025	2024110010146	Recursos Distrito	Inversión

Los aportes de la entidad asociada que sean realizados en efectivo deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS, el cual no podrá ser inferior al 30% del presupuesto establecido para el presente proceso.

El proponente deberá señalar en el numeral No. 12 “Presupuesto del proyecto” del formato de presentación de proyecto, el valor de su aporte en efectivo.


Nota 1: La entidad verificará los aportes del asociado durante la ejecución del convenio presupuestal y materialmente, para lo cual, el asociado deberá presentar junto con los informes para pago los soportes que den cuenta de ello.

Nota 2: Este recurso debe comprometerse en su totalidad al desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

Nota 3: Se aclara que para el presente proceso no aplica carga impositiva a los asociados, es decir no habría lugar a descuentos por los conceptos mencionados. Por lo tanto, el aporte que haga el asociado no puede destinarse a carga impositiva.

Lo anterior de conformidad con los conceptos emitidos por el doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo, Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, y tienen como fecha de emisión el 6 de mayo de 2019 y el 09 de enero de 2020, los cuales establecen:

(...) En un convenio ninguna de las dos partes busca la ejecución de una prestación a cambio del pago de un precio por parte de la entidad estatal, esto se debe a la ausencia de ánimo de lucro, razón por la cual las partes que participan en estos acuerdos de voluntades son colaboradores.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

(...) Ahora, debe advertirse que entre los contratos y los convenios existe una diferencia fundamental reconocida por la jurisprudencia y la doctrina que permite afirmar que se trata de dos especies distintas dentro de los acuerdos de voluntades que celebra la Administración.

Mientras que en los contratos existe una contraposición de los intereses de las partes (ya que, entretanto el Estado busca cumplir con los fines públicos y el interés general, por su parte el contratista busca un beneficio económico a partir de la ejecución del contrato) y un claro ánimo de lucro por parte del contratista en los convenios el interés es uno solo (generalmente se trata del interés general cuando son convenios estatales) y por tanto las partes no tienen la finalidad de enriquecerse con el cumplimiento del objeto contractual (...).

c) Inexistencia de base gravable en los convenios

Ahora bien, desde el punto de vista de la base gravable de la estampilla, se llega a la misma conclusión, en la medida en que en los convenios se carece de base gravable. Así, como lo explica la Corte Constitucional en Sentencia C-412 de 1996, la base gravable es "la magnitud o la medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria".

En ese sentido, de acuerdo con las normas expuestas en la parte precedente, la base gravable está determinada por los pagos de la entidad al contratista como contraprestación de la actividad que este último ejecuta (...).


(...) Dado que en los convenios no existen pagos en estricto sentido, pues la entidad no paga un precio a cambio de la ejecución por parte del contratista de una actividad en su favor, sino que realiza aportes para la ejecución del convenio, no se encuentra ninguna base gravable sobre la que aplicar la respectiva tarifa (...).

(...) La retención en un convenio dignificaría la disminución de los aportes pactados y en consecuencia quien estaría soportando ese cobro sería la entidad pública contratante. Ante la ausencia de base gravable sobre la que se pueda liquidar el contrato, las estampillas no resultan aplicables a los convenios, por cuanto, se reitera, en los convenios no existen pagos propiamente dichos, sino que se realizan aportes que no están destinados a entrar al patrimonio del co-contratante (...).

Lo anterior refuerza la consideración de que no hay lugar a la retención de montos por concepto de estampillas en los convenios internacionales que suscriben las entidades distritales.

9.- VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será el valor de la propuesta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, la cual consistirá en la sumatoria de los aportes que realiza el IDARTES y los aportes que realiza el ASOCIADO (En dinero); siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, anexos y sus adendas si hubiera lugar. El valor del aporte del IDARTES no podrá superar el presupuesto oficial establecido

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

para el presente proceso.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.


9.2 Pagos y desembolsos:

El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera:

El aporte del IDARTES será por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$452.911.500)**, la cual se desembolsará de la siguiente manera:

1. Un **primer desembolso equivalente al 45% de los aportes de Idartes** previo cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio y entrega de: A) Informe de planeación de actividades, en el que se describa el cronograma de actividades a realizar, listado de posibles participantes entre escritores, académicos, artistas, periodistas, moderadores, ponentes y otros que se consideren pertinentes de acuerdo a los eventos programados; B) Programación preliminar de la estrategia FILBo en la Ciudad, especificando invitados y posibles fechas y lugares; C) Contenidos y cronograma del taller de formación en emprendimiento para el sector editorial, con actividades presenciales y/o virtuales, indicando la persona encargada de él y su perfil. D) Contrato del proveedor de producción y montaje del Pabellón Alcaldía. E) Render(s) de diseño y montaje del Pabellón de la Alcaldía, que incluya planos y presupuesto. F) Documento que referencie la localización dentro del recinto ferial de los espacios que se alquilarán en el marco del convenio. G) Programación inicial de las actividades del Idartes dentro del recinto ferial. H) Listado de posibles facilitadores con su perfil respectivo, que participarán en el pabellón de la alcaldía. H) Hoja de vida del diagramador para la elaboración de piezas de comunicación de los eventos que el Idartes realice en el marco de la FILBo. I) Detalle de los 16 espacios que se habilitarán en Corferias para la realización de eventos en el marco de la Filbo, especificando la dotación y el personal para su funcionamiento.

2. Un **segundo y último desembolso equivalente al 55% de los aportes de Idartes** a la finalización del convenio previa entrega de: A) Informe final de gestión que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos con los soportes correspondientes (material fotográfico y/o audiovisual, listados de asistencia, informes de participantes, certificaciones de asistencia, pantallazos o evidencias para actividades virtuales, etc., según sea el caso para cada obligación). B) Informe poblacional general de la realización de las actividades, que incluya: reporte general de artistas beneficiados directamente a través de la realización del proyecto, cifras totales de eventos realizados durante el proyecto y número de asistentes a cada uno (con su respectivo soporte para actividades físicas

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

y virtuales). C) Evaluación de indicadores de gestión, cobertura e impacto. D) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por el Instituto Distrital de las Artes –Idartes, firmado por el Representante legal de la entidad y el Revisor fiscal (incluye soportes de cuentas por pagar en caso de que aplique y discriminación general con soportes de los aportes propios).

NOTA 1: El pago se realizará previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del convenio, además de la acreditación de que el asociado se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: El pago se hará por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el asociado haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.


NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el asociado y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso del pago pactado en el convenio, se realizará directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

10.- PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de julio de 2025


La fecha de inicio del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos, y del soporte del pago del impuesto de timbre a través del “*recibo código de barras*” expedido por la Dirección Distrital de Tesorería – DDT.

Nota: El contratista es responsable del impuesto de timbre establecido en el Decreto 0175 del 2025. El IDARTES no es responsable de la eventual decisión judicial respecto de la norma citada, por lo cual, el contratista deberá reclamar devoluciones o lo que corresponda ante la DIAN.

11.- PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en 100 puntos, discriminados así:

11.1.- FACTORES DE PONDERACIÓN:

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 14 de la Ley 98 de 1993 - Ley del Libro, donde se declara la Feria Internacional del Libro de Bogotá como evento cultural de carácter e interés nacional, que la entidad organizadora del evento es la Cámara Colombiana del Libro y corresponde a otras entidades públicas directa o indirectamente vinculadas al desarrollo cultural y científico del país, como es el caso del Instituto Distrital de las Artes, prestar su apoyo y colaboración a la Cámara Colombiana del Libro para la realización de dicho evento; que la Cámara Colombiana del Libro es titular de la marca FILBO, FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO, tal como consta en certificado de registro N°. 497482, expediente N°12 056413, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, y aunado a ello, que mediante comité de fomento se aprobó la suscripción y la asignación presupuestal del convenio de asociación con aportes de Idartes por valor de \$452.911.500, en desarrollo del programa distrital de alianzas estratégicas, se colige que dicho convenio solo se puede suscribir con la Cámara Colombiana del Libro,

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

razón por la cual no hay lugar a señalar factores de ponderación diferentes a los establecidos en el numeral 8.1., toda vez que según su propuesta realizará aportes en efectivo por el 30% del valor del proyecto.

No obstante, se efectuará la verificación respecto del cumplimiento de las condiciones habilitantes legales, financieras y técnicas, que de estar conforme a lo exigido se entenderá como factor HABILITANTE de la propuesta, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en estos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

8.1 EN EL CASO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN LA CUAL ES EXCLUYENTE FRENTE A LAS DEMÁS REGLAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 8.2 Y 8.3:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL	70
FACTOR ECONÓMICO - PRECIO	30
TOTAL	100

8.1.1. FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL (MÁXIMO 70 PUNTOS): En el evento en el cual un único proponente se comprometa a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor inicial del presente convenio, se le dará la asignación máxima en puntaje. Para tal efecto el proponente deberá manifestar el valor de su aporte en el formato establecido por la Entidad para tal efecto suscrita por el representante legal de la ESAL.


En caso de que el proponente adjudicatario realice aporte económico, deberá, previo al inicio del convenio, consignar el valor de su aporte en la cuenta bancaria constituida y certificar al IDARTES a través de certificación bancaria donde se detalle el valor del mismo.

En caso de que aplique, las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas en el marco del comité técnico atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se disponga para tal fin.

8.1.2 FACTOR ECONÓMICO – PRECIO (MÁXIMO 30 PUNTOS): La entidad otorgará un máximo de 30 puntos a la ESAL que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que represente optimización de recursos públicos - aporte de la entidad, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

uno de sus componentes (antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos).

La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad. Igualmente, la propuesta deberá señalar de manera clara y específica las actividades y el valor del aporte del oferente que en todo caso no podrá ser inferior al 30% del valor del aporte del IDARTES.

Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incurso en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA: En comité técnico del convenio se podrá modular el alcance de la propuesta teniendo en cuenta que lo único que no podrá modificarse y que será obligación del proponente, será la realización del aporte económico en dinero ofertado, así como también el factor económico precio, los cuales dan lugar a la adjudicación del proceso bajo el presente numeral.


Se deberá considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables según la legislación de la República de Colombia a la que haya lugar. Para tal efecto el proponente deberá manifestar el valor de su aporte en el formato establecido por la Entidad para tal efecto suscrita por el representante legal de la ESAL.

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

Así mismo se definirán garantías que los oferentes o asociados deban otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y que para el caso de define en Contrato de seguro contenido en una póliza, con el cual se garantizará la cobertura de los riesgos.

Siempre se exigirán como mínimo las siguientes: **CUMPLIMIENTO** con cubrimiento del 30% del valor del convenio; **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** con cubrimiento del 10% del valor del convenio y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** dependiendo del monto del convenio y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, en consonancia con lo señalado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en la Guía de contratación con ESAL, en cuanto que lo no reglamentado expresamente por el decreto, permite a las entidades usar las reglas que aplican en otros Procesos de Contratación para salvar los vacíos del citado.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.


14.- NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.


Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

FORMATOS

1. Carta de presentación de la oferta
2. Formato documento consorcial y compromiso de unión temporal
3. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
4. Compromiso de transparencia
5. Declaración de actividades legales
6. Anexo 1 – Formato para la presentación de proyectos.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

7. Anexo 2 – Autorización para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

**FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Bogotá, D.C. fecha

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Ciudad

REF: IDARTES-RE-CO-001-2025


Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública No. IDARTES-RE-CO-001-2025, cuyo objeto consiste en Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y la Cámara Colombiana del Libro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, en torno al proyecto 'XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá (2025)', con la participación de actores públicos y privados

Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea seleccionada, nos comprometemos a cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva invitación.

Manifiesto de manera expresa que:

1. Actuó en nombre propio o en nombre y representación de _____ y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de la referencia.
2. He (mos) estudiado cuidadosamente la invitación pública y he (mos) recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido, los trámites necesarios para la legalización del convenio.
4. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.
5. Que acepto las condiciones técnicas de los servicios exigidos en la invitación. Así mismo, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

- Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **diligenciar solo cuando el proponente no ha sido sancionado**.

- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). **diligenciar solo cuando el proponente ha sido sancionado**

6. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
7. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
8. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre de la Invitación.
9. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del convenio dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.
10. **NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** El PROPONENTE manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 1437 de 2011, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso y el contrato que se derive del mismo sean realizadas a través del correo electrónico _____, *sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web.*

Atentamente,

Razón Social: _____


NIT. _____ Régimen tributario al cual pertenece

Nombre: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____


FAX _____

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

—
Correo Electrónico _____

Ciudad _____

FIRMA

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

**FORMATO No. 2.
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL**


- FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en _____ con NIT. _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio, dentro del proceso de selección No. **IDARTES-RE-CO-001-2025**, por la entidad, cuyo objeto es: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y la Cámara Colombiana del Libro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, en torno al proyecto 'XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá (2025)', con la participación de actores públicos y privados

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el convenio. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (*dirección, teléfono y/o fax*) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio.


Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: El consorcio no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos).

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

– **CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal o persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel:

Acepto:


C.C:

Representante Legal o persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel:

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017


NOTA No. 1: SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE EL PRESENTE ANEXO SOLO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y PRESENTARSE EN EL CASO EN EL QUE SU PROPUESTA SEA EN CALIDAD DE CONSORCIO. EN TAL SENTIDO EN EL CASO DE NO APLICAR NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

• **FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año __, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de **responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de __, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de **responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)**, legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y la Cámara Colombiana del Libro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, en torno al proyecto 'XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá (2025)', con la participación de actores públicos y privados, producto del Proceso de Selección **IDARTES-RE-CO-001-2025**.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).


QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: La unión temporal no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

NOVENA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto:


C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:
Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:
Dirección:
Tel:

NOTA No. 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE

FORMATO No.3
PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (**si lo requiere**), de (**Razón social de la compañía**), identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (**En caso del Revisor Fiscal**) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y
SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES
ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO
PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA
OBLIGACIÓN


Dada en ____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 202X.

FIRMA _____ NOMBRE DE
QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA
PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:


	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

FIRMA: _____

Dada en _____ D.C. a los ()__ del mes de __ de 202X.

**FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

Que el IDARTES adelanta el proceso de contratación No. **IDARTES-RE-CO-001-2025** que tiene por objeto: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y la Cámara Colombiana del Libro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, en torno al proyecto 'XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá (2025)', con la participación de actores públicos y privados

1. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del IDARTES, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de selección, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso de selección y en la ejecución del convenio si me es adjudicado, es cierta.


TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública y demás documentos que la integran.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS.

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del IDARTES y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al IDARTES, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso de selección, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

SEXTA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes (MES) de dos mil _____ (20XX).

Firma

Representante

Nombre:

C.C. No.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes


GESTIÓN JURÍDICA

**INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA
CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN
Decreto 092 de 2017**

FORMATO No. 5 FORMATO DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Fecha: _____

Señores
IDARTES
Bogotá.

	GESTIÓN JURÍDICA
	INVITACIÓN A PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN Decreto 092 de 2017

ASUNTO: IDARTES-RE-CO-001-2025

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección de Decreto 092 No. IDARTES-RE-CO-001-2025, presento (amos) propuesta para Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes -Idartes- y la Cámara Colombiana del Libro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad, en torno al proyecto 'XXXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá (2025)', con la participación de actores públicos y privados, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social:

Nit No: _____ Régimen tributario al cual pertenece: _____

Nombre: _____

C.C. No: _____ de _____

Dirección: _____

FAX: _____

Ciudad: _____

FIRMA y SELLO: